

de producción a la PAC en general, mediante la generación de unos nuevos derechos de pago único, puede alentar esa especulación y dificultar aún más el acceso de nuevos agricultores o un mayor dimensionamiento de las explotaciones de pequeños y medianos agricultores.

Igual que sucedió en su momento con los sectores en los que se instauró el régimen de derechos de producción, algo que se va a designar a los agricultores y ganaderos de manera gratuita por su historial durante un determinado período de referencia, se puede convertir en un papel de un valor desorbitado, anulando cualquier posibilidad de incorporación o aumento de las pequeñas y medianas explotaciones.

La convivencia del nuevo régimen de ayudas con algunos de los anteriores nos aleja del pretendido objetivo de la simplificación admi-

nistrativa de la PAC. Si bien es cierto que el desacoplamiento de las ayudas puede tener la ventaja de permitir al agricultor y al ganadero orientar su explotación hacia el mercado sin pensar tanto en las ayudas, la puesta en marcha de un sistema tan novedoso, y la incertidumbre sobre el mantenimiento de los apoyos en el tiempo, limita ese aspecto positivo.

Condicionidad

Desde el 1 de enero de 2005, todo agricultor que reciba pagos directos está obligado a cumplir las medidas de condicionidad, formadas por una serie de requisitos legales de gestión incluidos en varias directivas y reglamentos comunitarios, además de las buenas prácticas agrarias y medioambientales establecidas por el Estado Miembro en cuestión. Así, el

agricultor que no cumpla con todos los requisitos citados anteriormente podrá ver reducidos sus pagos en diferentes porcentajes según sea la naturaleza y si se repite o no el incumplimiento.

Los agricultores y los ganaderos han observado el aumento de manera desproporcionada de las exigencias que se les imponen para recibir los pagos establecidos en la PAC, mientras que paralelamente se disminuyen los recursos económicos destinados a mantener sus rentas.

Desde UPA hemos alertado de todos los nuevos problemas que se pueden provocar si la concreción de las medidas no tiene la suficiente flexibilidad, aunque también somos conscientes de que la condicionidad tiene que asegurar el mantenimiento de una mínima actividad, y corregir así los posibles efectos del desacoplamiento.

Consideramos que la concreción de las normas en nuestro país no puede estar muy alejada de los estándares europeos y que, posteriormente, la transposición de la normativa a la legislación autonómica debe basarse en un marco nacional que permita adaptarse a las especificidades territoriales, pero siempre evitando problemas de interpretaciones y asegurando un trato equitativo entre todos los agricultores y ganaderos españoles.

Con la aprobación de esta nueva medida se ha consolidado una política de sanciones y penalizaciones, dejando caer una enorme responsabilidad en los profesionales del campo y creando como contrapartida un servicio de asesoramiento externo que todavía no han podido disfrutar nuestros agricultores y ganaderos a pesar de las reiteradas peticiones de UPA.



ceresco s.c.l.

PRODUCTORES DE PLANTA DE VIÑA CERTIFICADA

CEREALES
FERTILIZANTES
HORTÍCOLAS Y SUMINISTROS

profesionales de la tierra ● la solución profesional

MULTIPLICADOR DE SEMILLA CERTIFICADA



SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Pol. Industrial, parcelas 26-27. Apdo de correos 196 • 13200 MANZANARES (CIUDAD REAL)
Tels. 926 61 02 79/05 18/13 52 • Fax 926 61 49 36 • E-mail: m.m.j.ceresco@telefonica.net • www.ceresco.es

“HAZ FUERTE TU COOPERATIVA”